

JEFATURA DE LA DEFENSA NACIONAL
Región Metropolitana
Puesto de Mando

EJEMPLAR N° 113/ HOJA N° 113/

JDN RM ASJUR (P) N° 6800/ 3562

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 423 DEL JEFE DE LA DEFENSA
NACIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA**

SANTIAGO, 26.ABR.2020

VISTO:

1. Los artículos 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Los artículos 6, 7, 9 y 10 de la Ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional.
3. El DS (MINSAL) N° 4 de 05.ENE.2020, que Decreta Alerta Sanitaria por el Periodo que Señala y otorga Facultades Extraordinarias que Indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por Brote del Nueva Coronavirus (2019-NCOV), modificada por el DS (MINSAL) N° 6 de 06.MAR.2020.
4. Las Resoluciones Exentas N° 180 de 16.MAR.2020, N°183 de 17.MAR.2020, N° 188 de 18.MAR.2020, N° 194 de 19.MAR.2020, N°200 de 20.MAR.2020, N° 203 de 24.MAR.2020, N° 208 de 25.MAR.2020, N° 210 de 26.MAR.2020, N° 212 de 27.MAR.2020, N° 215 de 30.MAR.2020, N° 217 de 30.MAR.2020, N° 244 06.ABR.2020, N° 247 07.ABR.2020, N° 261 de 14.ABR.2020, N° 284 de 16.ABR.2020 y N° 289 de 21.ABR.2020 todas del Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud Pública, que Disponen Medidas Sanitarias que Indica por Brote de COVID-19.
5. El DS (MDN) N° 8 de 21.ENE.2020, que Establece las Reglas de Uso de las Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que Indica.
6. El DS (MININT) N° 104 de 18.MAR.2020, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, y modificada por DS (MININT) N° 106 de 19.MAR.2020.
7. La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

8. La Resolución Ex. N° 1 del Jefe de la Defensa Nacional de la Región Metropolitana, de 19.MAR.2020, a través de la cual asume el mando de las FAs, de Orden y Seguridad Pública en la Región Metropolitana.
9. La Resolución Ex. N° 9, del Jefe de la Defensa Nacional de la Región Metropolitana que dispone a los Oficiales del Servicio de Justicia Militar dependientes de la Jefatura de la Defensa Nacional exponer e instruir las RUFs y su aplicación práctica.
10. Las Resoluciones (JDN RM) Ex. N° 2 de 22.MAR.2020, N° 96 de 01.ABR.2020, N° 119 de 03.ABR.2020 y N° 211 de 09.ABR.2020, que disponen en su conjunto dar cumplimiento a los instructivos de salvoconducto y desplazamiento, que permiten ejecutar acciones de control y tránsito en el territorio de la Región Metropolitana.
11. Las disposiciones contenidas en los artículos 316, 318, 495 y 496 del Código Penal.
12. El oficio Ord. N°9.662 de 06.ABR.2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y del Ministerio de Defensa Nacional que remite instrucciones para las autorizaciones en cuarentena territorial y cordones sanitarios, en concordancia con el Instructivo para Permisos de Desplazamiento del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, contenido en oficio Ord. N° 10.623, de 16.ABR.2020.
13. El Plan de Acción Región Policial Metropolitana ante el Coronavirus de la Policía de Investigaciones de Chile.

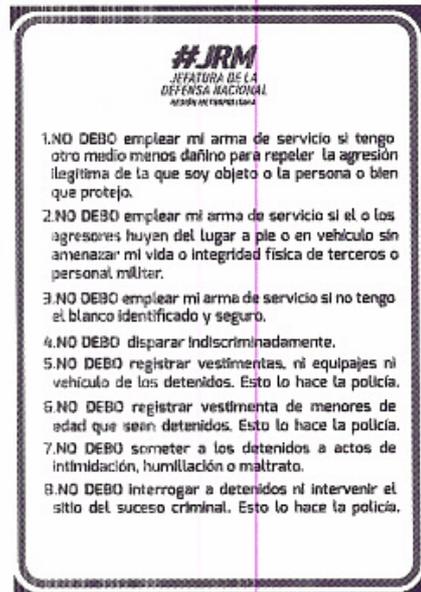
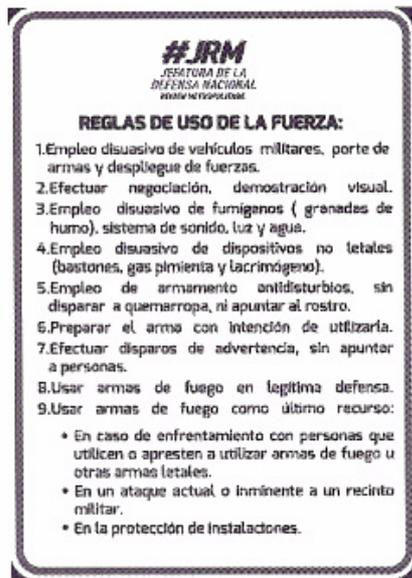
CONSIDERANDO:

1. La declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en el territorio de Chile, por calamidad pública, ante la llegada al país de la pandemia mundial COVID-19, nombrándose los correspondientes Jefes de la Defensa Nacional en cada región.
2. Los Jefes de la Defensa Nacional tienen competencia y facultades para velar por el orden público y reparar o precaver el daño o peligro para la seguridad nacional que haya dado origen al presente Estado de Excepción Constitucional. Esto incluye, en lo pertinente, controlar la entrada y salida de la zona y el tránsito en ella; dictar medidas para la protección de las obras de arte y de los servicios de utilidad pública, centros mineros, industriales y otros, e impartir todas las instrucciones para el mantenimiento del orden interno dentro de la zona bajo su mando.
3. Con el objeto de reforzar la instrucción, entrenamiento y aplicación práctica impartida al personal que integra las Fuerzas de Tarea dependientes de esta Jefatura de la Defensa Nacional de la Región Metropolitana en cada nivel operativo dictada por los asesores jurídicos y sus comandantes, se ha estimado necesario elaborar un texto de consulta individual para el personal desplegado,

que contenga aspectos esenciales acerca de las Reglas de Uso de la Fuerza, específicamente en lo concerniente a las 9 (nueve) reglas y a las conductas que se encuentran prohibidas.

RESUELVO:

1. Entréguese al personal que integra la Jefatura de la Defensa Nacional de la Región Metropolitana, una tarjeta individual que contiene las Reglas de Uso de la Fuerza (RUFs) y las conductas prohibidas más recurrentes asociadas a estas reglas y situación, de acuerdo a la preparación, instrucción y entrenamiento realizado al personal desplegado desde que se decretó el actual EEC-C, de conformidad al formato y contenido que se indica a continuación:



2. El personal, antes de iniciar sus operaciones en terreno, deberá portar la tarjeta precedentemente descrita y repasadas por sus mandos, siendo ello motivo de revista por parte de los Comandantes de las Unidades Fundamentales o el más antiguo de éstas, quienes a su vez deberán dar lectura de su contenido al personal bajo su mando.

Anótese, comuníquese y regístrese.



CARLOS RICOTTI VELÁSQUEZ
General de División
Jefe de la Defensa Nacional R.M.

(Distribución al reverso)

DISTRIBUCIÓN:

1. Ministerio del Interior y Seguridad Pública
 2. Ministerio de Defensa Nacional
 3. EMCO - COD
 4. Puesto de Mando Ejército (RTD)
 5. FT Alfa (RTD)
 6. FT Bravo (RTD)
 7. FT Charly (RTD)
 8. FT Delta (RTD)
 9. Armada de Chile – Oficial de Enlace PM
 10. Fuerza Aérea de Chile - Oficial de Enlace PM
 11. Carabineros de Chile - Oficial de Enlace PM
 12. PDI - Oficial de Enlace PM
 13. JDN R.M. ASJUR (Archivo)
- 13 Ejs. 3 Hjs.